



*ANUNCIO de 2 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de la fábrica de briquetas de carbón vegetal de Carbones y Leñas Los Rivera, SA, ubicada en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz). Exptes.: AAUN22/010 (IA22/0146). (2022080287)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada de la fábrica de briquetas de carbón vegetal de Carbones y Leñas Los Rivera, SA, ubicada en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La fábrica de briquetas de carbón vegetal de Carbones y Leñas Los Riveram SA, ubicada en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), está incluida en las categorías 4.1 y 6.g del anexo II y VI, relativa a "Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el anexo I" y "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (anexos IV, V y VI) precisen de autorización, comunicación previa o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural, exceptuando las actividades ganaderas y los alojamientos con carácter turísticos con capacidad inferior a 20 huéspedes".

Las características más relevantes de la solicitud de la AAU de la fábrica de briquetas de carbón vegetal de Carbones y Leñas Los Rivera, SA, ubicada en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz) son las siguientes:



#### Ubicación.

El proyecto presentado en la presente solicitud de AAU contempla las parcelas 85 y 86 del polígono 3 del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz). Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X 679023.05 ; Y 4238373.47.

#### Actividad.

El proyecto consiste en la elaboración y envasado de briquetas de carbón vegetal. La materia prima proviene de la industria del carbón vegetal carbonilla, la cual se utiliza para su transformación en briquetas aptas para ser utilizadas en sus distintos usos.

La capacidad de elaboración en esta planta es de unos 5 t/h, lo que supone en un turno de ocho horas de trabajo diarias, una producción de 40 t/día. Extrapolando este dato para obtener una producción anual, nos resultan en torno a las 4.800 t de briquetas/año (180 días de trabajo).

#### Infraestructuras.

- Nave almacén briquetas a granel 1 de 603 m<sup>2</sup>.
- Nave almacén briquetas a granel 2 de 611 m<sup>2</sup>.
- Nave almacén briquetas a granel 3 de 804 m<sup>2</sup>.
- Galpón maquinaria de 470 m<sup>2</sup>.
- Nave almacenamiento y cribado de carbonilla de 186 m<sup>2</sup>.
- Hogar de 23 m<sup>2</sup>.
- Caseta caldera de 44 m<sup>2</sup>.
- Caseta grupo de electrógeno de 78 m<sup>2</sup>.
- Oficinas (prefabricadas) de 19 m<sup>2</sup>.
- Aseos (prefabricados) de 10 m<sup>2</sup>.
- Galpón molino de 51 m<sup>2</sup>.
- Cajón carbonilla clasificada 1 de 79 m<sup>2</sup>.
- Cajón carbonilla clasificada 2 de 79 m<sup>2</sup>.



- Nave auxiliar para almacenamiento de biomasa y maquinaria de 700 m<sup>2</sup>.
- Fosa para los aseos de 4 m<sup>2</sup>.
- Balsa para la recogida de aguas de 156 m<sup>2</sup>.

Equipos.

- 6 Cintas transportadoras herméticas.
- 2 Motores para aire caliente.
- 4 Tolvas.
- 1 Mezcladoras de la carbonilla y harina hermética.
- 1 Molino de la carbonilla hermético.
- 2 Silos de harina de 36 toneladas.
- 1 Silo de harina de 19 toneladas.
- 1 Silo para carbonilla molida de 10 toneladas.
- 1 Caldera de vapor de 698 Kcal/h.
- 1 Quemador de biomasa para la caldera de 700 Kw.
- 1 Briquetadora.
- 1 Secadero hermético.
- 1 Quemador de biomasa de 800 Kw para el hogar.
- 1 Máquina telescópica.
- 1 Carretilla elevadora.
- 1 Grupo electrógeno de 160 Kw.
- 1 Depósito de agua de 500.000 l.

Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada y de la declaración de impacto ambiental la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad,



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de marzo de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

